SOLICITUD DE PRORROGA NO.1- CONTRATO No. 3000-2023.	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Recurso Propio-Destinación Específica RB Medio Ambiente 1%**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**23**	**de**	**AGOSTO**	**de**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga N° 1, del convenio No. 3000-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		**ORDEN**		**CONVENIO**	**X**
Contrato número:	3000	de	2023		
Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL PREDIO DENOMINADO "EL AMPARO", IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 120-126756, UBICADO EN LA VEREDA CHIRIBÍO ZONA RURAL DE SOTARÁ- CAUCA.					
Supervisor:	**RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS** **Profesionales Universitario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca.**				
Contratista:	**Municipio del Tambo** **Nit: 891.500.978-6** **Alcalde, JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO** **Dirección; Alcaldía de Municipal de El Tambo, Cauca**				
Valor inicial del contrato:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($296.768.000)				
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución del convenio se fija hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
Fecha de inicio del contrato:	**19**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2023**
Fecha de terminación del contrato:	**31**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2023**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

SOLICITUD DE PRORROGA NO.1- CONTRATO No. 3000-2023.	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Prórrogas					
Contrato adicional No.		Tiempo (días calendario)			
N/A		N/A			
Fecha actual de terminación del contrato:		de		De	

Adiciones	
Contrato adicional No.1	Valor ($)
N/A	
Valor actual del contrato:	

SUSPENSION/ REINICIO		
SUSPENSION No. 1	FECHA	REINICIO No. 1
	31/12/2023	23/08/2024

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar la PRORROGA No. 1 AL CONVENIO 3000-2023.	
Citado así	El Supervisor del convenio Nro. 3000-2023, solicita modificar la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, en el sentido prorrogar el plazo de ejecución del mismo teniendo en cuenta lo siguiente: 1) El Departamento del Cauca suscribió el día 12 de diciembre del año 2023, el convenio Nro. 3000-2023 a través de la Plataforma SECOP II. 2) El día 19 de diciembre de 2023, suscribió la respectiva acta de inicio, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. 3) El día 31 de diciembre de 2023, se realizó la suspensión N° 1 del convenio Nro. 3000-2023, publicado en la Plataforma SECOP II. 4) El día 23 de agosto de 2024, las partes acordaron suscribir el reinicio 01 al convenio Nro. 3000-2023, toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión 01 fueron superados. 5) El contratista solicita a la Supervisión la prórroga del convenio Nro. 3000-2023 por el plazo de dos (2) meses. La Supervisión del convenio Nro. 3000-2023 a través de solicitud motivada por parte del contratista y en procuras de ejecutar de manera satisfactoria el convenio anteriormente mencionado el cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y

SOLICITUD DE PRORROGA NO.1- CONTRATO No. 3000-2023.	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

	ADMINISTRACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL PREDIO DENOMINADO "EL AMPARO", IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 120-126756, UBICADO EN LA VEREDA CHIRIBÍO ZONA RURAL DE SOTARÁ- CAUCA" y teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga no afecta el presupuesto propuesto para dar final cumplimiento; considera viable prorrogar el plazo de ejecución por el término de 2 meses al Convenio Nro. 3000-2023 y modificar la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. Por otra parte, el convenio se encuentra vigente y resulta oportuna la celebración de la presente modificación al Convenio Nro. 3000-2023, en consecuencia, la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO del clausulado complementario quedarán así: ***CLÁUSULA SEXTA: PLAZO***: *El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 24 de octubre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

Prórrogas	
Cláusula No.	**Tiempo**
N/A	N/A
Fecha actual de terminación del contrato:	23 DE AGOSTO DE 2024
Plazo de adición	24 DE OCTUBRE DE 2024

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor**
Valor inicial Contrato	N/A
Valor adición	N/A

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION	**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 24 de octubre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Justificación de la solicitud:	***SUSTENTO LEGAL:*** El Convenio Nro. 3000-2023 se encuentra vigente y es susceptible de modificaciones, además de contar con ampliación de horizonte para el año 2024, otorgado por la oficina de Planeación Departamental; de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo14 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales "*Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la*...

paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"; así mismo, en el artículo 16 se establece "*Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la suspensión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*"

Adicionalmente, en el artículo 40 de la Ley 80 se estipula que: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*" y, acudiendo a la autonomía de la entidad para lograr la meta establecida en el contrato, se hace necesario prorrogar del contrato No. 3000-2023, por el término de dos (2) meses.

***SUSTENTO TECNICO*:** Teniendo en cuenta que el contratista a través de solicitud motivada, requiere la prórroga del mismo para dar cumplimiento del objeto contractual donde se especifica: "*...De otra parte, se tiene que el convenio interadministrativo tantas veces referido, cuenta con un (1) día de plazo, por lo que es necesario solicitar una prórroga de su plazo, en al menos dos meses calendario contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo en cuenta que este resulta un plazo prudencial en el cual se pueda nuevamente adelantar la actividad precontractual de compraventa y, adicional a ello lograr todas las acciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan al Municipio ostentar la calidad de propietario del inmueble, una vez adelantadas todas las acciones y cumplidas las formalidades sustanciales que corresponden, donde vale resaltar que algunos de los tramites deben adelantarse ante terceros.*"

SUSTENTO ECONÓMICO: La presente prórroga no afecta el presupuesto inicial.

RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS
Supervisor

Revisó: Milena Carvajal Zemanate- Contratista SADR
Proyectó: Jineth Alvarado- Contratista SADR